



GACETA OFICIAL

Año 20
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 187/2019

DECRETO N° 2810/19 -D.E.M.B -

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DEL 100° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA”.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Agosto 2019.-

VISTO:

La celebración de los Cien Años de existencia de la Biblioteca Popular “LUZ OBRERA” de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, un 23 de agosto de 1919 un grupo de trabajadores del correo y del ferrocarril deciden dar vida a una institución abocada a fomentar la educación a las personas que a lo largo de estos cien años han pasado por sus instalaciones.-

QUE, al arribar a su centenario de vida, esta Institución de destacada trascendencia en la comunidad es menester celebrar junto a todos sus integrantes tan grato acontecimiento.-

QUE, esta institución ha aportado a través de su larga trayectoria en la vida cultural y educativa de nuestra ciudad, por lo que es digno de celebrar cada aniversario de su creación.-

QUE, su abnegada trayectoria “dejando huellas y construyendo sueños” en favor de los basavilbasenses merece el reconocimiento de toda la población y en especial de este Municipio.-

QUE, a los actos programados en adhesión a los cien años la Biblioteca “LUZ OBRERA” se le deben dar la relevancia que merecen.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO A/C**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los Actos programados con motivo del **100° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA “LUZ OBRERA”**, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADHERIR a los festejos con presencia de funcionarios Municipales al Acto Protocolar, a realizarse el próximo viernes 23 de agosto del corriente, a partir de las 19:30 horas.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera
a/c Secretaría de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

ORDENANZAS
AGOSTO 2019.

563/2019-29/08/19-INCREMÉNTASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso del Año 2019 en la suma de \$174.000,00.-

Expte. N°001.070/19, F°77, L 02-H.C.D.-
Expte. D.E.M.B.- N° 216.592/19 F° 049 L. 16.-

ORDENANZA N° 563 - 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio del Año 2019 en la suma de \$ 174.000,00, (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-
SUBS. NO REINTEGRABLES (Cta.124 – Subcta.1058.....\$ **174.000,00**

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio del Año 2019 en la suma de \$ 174.000,00, (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100), de la siguiente manera:

-BIENES DE CONSUMO
Fin.5-Func.90 (Cta. 852).....\$ **87.000,00**

-SERVICIOS NO PERSONALES
Fin.5-Func.90 (Cta. 853).....\$ **87.000,00**

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Presidente Juan D. Perón-Basavilbaso**, 29 de Agosto de 2019 – Ordenanza N°563/2019.-

Carlos A. Ferreyra
a/c Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2842/19 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°563/19.-

Basavilbaso (E.R), 05 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°563/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 29 de agosto de 2019, obrante en Expte. N°001.070/19, F°77, L 02-H.C.D. y Expte. D.E.M.B.- N° 216.592/19 F° 049 L. 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal por un importe de \$174.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°973/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMÚLGASE la Ordenanza N°563/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 29 de agosto de 2019 obrante en N°001.070/19, F°77, L 02-H.C.D. y Expte. D.E.M.B.- N° 216.592/19 F° 049 L. 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETOS:
AGOSTO 2019**

Nómina

2746/19-01/08/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2747/19-01/08/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2748/19-01/08/19	Disponiendo delegar las funciones del encargado del Área del comercio
2749/19-01/08/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
2750/19-02/08/19	Disponiendo asignar adicional de tarea insalubre.-
2751/19-02/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2752/19-02/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2773/19-08/08/19	Disponiendo rectificar el Decreto N° 2699/19.-
2753/19-02/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2774/19-09/08/19	Disponiendo la compra por vía de excepción de 270 m3 de Hormigón Elaborado H-25.-
2754/19-02/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2775/19-09/08/19	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2755/19-02/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2776/19-09/08/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2756/19-02/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2777/19-09/08/19	Disponiendo devolución de Fondo de Reparación.-
2757/19-05/08/19	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Lic. Claudio J. Gradizuela.-	2778/19-09/08/19	Disponiendo asignar adicional de tarea insalubre.-
2758/19-05/08/19	Reintegrando a sus funciones a la Contadora Municipal.-	2779/19-09/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2759/19-05/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2780/19-12/08/19	Aprobando y Adjudicando el Concurso de Precios N° 47/19 – Disponiendo la compra por vía de excepción de los Ítems N° 01 y 02, Expediente N° 216.221/19, Apiol. N° 216.222/19.-
2760/19-05/08/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2781/19-13/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2761/19-06/08/19	Disponiendo anulación del convenio de pago y reconocimiento de deuda.-	2782/19-13/08/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2762/19-07/08/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	*2783/19-13/08/19	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-
*2763/19-07/08/19	Designando integrantes de la comisión de adjudicación Licitación Pública.-	2784/19-13/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2764/19-07/08/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento Rentas a/c.-	2785/19-13/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2765/19-07/08/19	Disponiendo delegar funciones del responsable de Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir.-	2786/19-13/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2766/19-08/08/19	Reconociendo reemplazo.-	2787/19-14/08/19	Delegando funciones de la Secretaria de Hacienda a cargo de la Dirección de Coordinación y Programación de Gestión Ingeniera Industrial Solanye Herrera Calle.-
2767/19-08/08/19	Promulgando Ordenanza N° 562/19.-	*2788/19-14/08/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
2768/19-08/08/19	Reconociendo reemplazo.-	*2789/19-20/08/19	Aprobando Contrato de Comodato.-
2769/19-08/08/19	Rectificando Decreto N° 2712/19-DEMB.-		
2770/19-08/08/19	Reconociendo reemplazo.-		
2771/19-08/08/19	Disponiendo asignar adicional de tarea insalubre.-		
2772/19-05/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		

2790/19-14/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2805/19-21/08/19	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Lic. Claudio Gradizuela.-
2791/19-14/08/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2806/19-21/08/19	Delegando funciones del Secretario de Producción a cargo del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ingeniero Agrónomo Jonathan Haas.-
2792/19-16/08/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	*2807/19-22/08/19	Aprobando contrato de locación de servicios adicionales.-
*2793/19-16/08/19	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente a la agente Municipal Sra. Gauna Nélide Lucía.-	*2808/19-23/08/19	Disponiendo dejar sin efecto Artículo 2º) del Decreto N° 0421/16 y nombrando a agente Municipal.-
*2794/19-16/08/19	Disponiendo la compra por vía de excepción de 180 m3 de Hormigón Elaborado H-21.-	2809/19-14/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2795/19-20/08/19	Reconociendo reemplazo.-	2810/19-23/08/19	Declarando de interés Municipal los actos programados con motivo del 100º Aniversario de la Biblioteca Popular "Luz Obrera".-
2796/19-09/08/19	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*2811/19-23/08/19	Aprobando Convenio Marco de Cooperación.-
*2797/19-20/08/19	Disponiendo actualizar valores de derecho de edificación (Art. N° 36, Ordenanza General Impositiva).-	2812/19-26/08/19	Reconociendo reemplazo.-
*2798/19-20/08/19	Disponiendo devolución de Fondo de Garantía en Adjudicación y de Fondo de Reparación.-	2813/19-26/08/19	Reconociendo reemplazo.-
*2799/19-20/08/19	Disponiendo devolución de Fondo de Reparación.-	*2814/19-27/08/19	Convocando a Licitación Privada N° 01/2019 para la Adquisición de Tanque Elevado – Obra: "2da. Etapa N.I.D.O. – Obras Complementarias Barrio Tolcachier".-
*2800/19-20/08/19	Disponiendo devolución de Fondo en Garantía de Adjudicación y de Fondo de Reparación.-	2815/19-27/08/19	Reconociendo reemplazo.-
*2801/19-20/08/19	Disponiendo devolución de Fondo de Garantía de Adjudicación.-	2816/19-27/08/19	Reconociendo reemplazo.-
2802/19-21/08/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2817/19-27/08/19	Reconociendo reemplazo.-
2803/19-21/08/19	Delegando funciones de la Secretaria de Hacienda a cargo de la Dirección de Coordinación y Programación de Gestión Ingeniera Industrial Solanye Herrera Calle y del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos M. Oroño.-	2818/19-27/08/19	Reconociendo reemplazo.-
2804/19-21/08/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2819/19-27/08/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
		2820/19-27/08/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		*2821/19-27/08/19	Disponiendo Recomposición Salarial.-
		*2822/19-27/08/19	Disponiendo modificar Escala de Haberes Nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-
		*2823/19-27/08/19	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-
		*2824/19-28/08/19	Disponiendo devolución de Fondo de Reparación.-

2825/19-28/08/19 Aprobando suscripción de contrato de Beca.-
 2826/19-28/08/19 Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
 2827/19-28/08/19 Rectificando error involuntario y modificando Decreto N° 2776/19 -D.E.M.B.-
 2828/19-28/08/19 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
 2829/19-28/08/19 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
 2830/19-30/08/19 Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social Sr. Marcos M. Oroño.-
 *2831/19-30/08/19 Otorgando Subsidio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-
 *2832/19-30/08/19 Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-
 *2833/19-30/08/19 Disponiendo Adjudicar Licitación Pública N° 04/2019.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 2746/19 -D.E.M.B - APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-(01/08/2019).-
 Nombre: C.U.I.L. N°:

Schmer, Ana Clara 27-33596933-8
 Pesce, Anabella de L. 27-31197911-1

DECRETO N° 2747/19 -D.E.M.B - APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (01/08/2019).-
 Nombre: C.U.I.L. N°:

Salas Eleonora 27-32897384-2

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
 2751-02/08/19 Con: PESSOLA IRMA ROSA
 M.I. N° 5.206.227

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2752-02/08/19 Con: BOUJON TOMÁS
 M.I. N° 44.283.120

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
 2753-02/08/19 Con: ORSINGHER JAVIER
 M.I. N° 22.395.591

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
 2754-02/08/19 Con: OBISPO RAMÓN
 M.I. N° 8.441.766

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
 2755-02/08/19 Con: ANTIVERO JAVIER
 M.I. N° 23.203.147

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
 2756-02/08/19 Con: MUÑIZ JULIÁN
 M.I. N° 41.866.713

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
 2759-05/08/19 Con: LEVITZKY SILVIA
 M.I. N° 10.671.818

DECRETO DISPONIENDO ANULACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
 2761-06/08/19 Con: CASTILLO JOHANA ESTEFANÍA
 M.I. N° 32.600.483

DECRETO N° 2763/19 -D.E.M.B - DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°04/19.-

Basavilbaso (E.R.),07 de Agosto 2019.-

VISTO:

La Licitación Pública N°04/19 convocada según Decreto N°2681/19-D.E.M.B. para la adquisición de para la "CONCESIÓN DE USO DEL SERVICIO DE CANTINA Y BUFFET DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN DE BASAVILBASO", obrante en Expediente N°215.885/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 22/07/19, habiéndose presentado dos (02) oferentes.-

QUE según Dictamen N°958/2019, obrante a fs. 140-141, de las dos (02) ofertas presentadas ambos han cumplimentado con todo lo exigido y requerido, encontrándose por lo tanto, en condiciones de ser evaluadas para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N°04/19 - para la la “CONCESIÓN DE USO DEL SERVICIO DE CANTINA Y BUFFET DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN DE BASAVILBASO”, la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Néstor Canela, el Secretario de Desarrollo Social Sr. Marcos M. Oroño y el Director de Deportes Sr. Patricio Pesce, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°215.885/19 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
2772-08/08/19 Con: MUÑIZ JULIÁN

M.I. N° 41.866.713

DECRETO N° 2773/19 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECTIFICAR EL DECRETO
N° 2699/19.-

BASAVILBASO (E.R), 08 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 2699/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se aprobó y adjudicó el Concurso de Precios N° 40/19.-

QUE, por un error involuntario, se adjudicó el Concurso de Precios N° 40/19 bajo los términos de la Ordenanza 549/18, debiéndose subsanar dicho error.-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar las rectificaciones pertinentes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECTIFÍCASE el Artículo 3°) del Decreto N° 2699/19-D.E.M.B., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE,
*fehacientemente a la Firma: DE ZAN
HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1,
con domicilio fiscal en calle Victorino De La
Plaza N° 209, Parque Industrial - Urdinarrain –
Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el
Artículo 2°)”.-*

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, dejar sin efecto el Artículo 5°) del Decreto N° 2699/19-D.E.M.B., conforme lo establecido en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera
Secretaria de Hacienda

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2774/19 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO LA COMPRA POR VIA DE
EXCEPCIÓN DE 270 M3 DE HORMIGÓN
ELABORADO H-25.-

Basavilbaso (E.R), 09 de Agosto 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5/2002- H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compras, en particular cuando se adquiere Hormigón Elaborado H-25.-

QUE, en el Expediente N° 216.223/19 se ha tramitado el correspondiente Concurso de Precios N° 48/19, convocado mediante Resolución N° 5181/19-DEMB.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, recibiendo una cotización,

perteneciente a la firma comercial: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N° 05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE, aprobar el Concurso de Precios N° 48/19, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de 270 M3 (doscientos setenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25, a efectos de ser utilizados en obra: “30 CUADRAS DE PAVIMENTO RÍGIDO”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, adjudicar del Concurso de Precios N° 48/19, y adquirir la cantidad de 270 M3 (doscientos setenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25 a la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, por un precio unitario de \$ 6.585,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100) y un precio total de \$ 1.777.950,00 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino De La Plaza N° 209, Parque Industrial - Urdinarraín - Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos-Cta. 1152 - (Fin. 7-Fun. 40).-

ARTÍCULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera
Secretaría de Hacienda

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2775/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
(09/08/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°:
Uríg Alejandro. 20-33370417-0

DECRETO N° 2776/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (09/08/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°:
Bareiro Hilda Zulma. 27-13422011-8

DECRETO N° 2777/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
REPARO.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de Agosto 2019.-

VISTO:

Los Expedientes N°215.759/19 y N° 211.084/18; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente N°215.759/19, la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva de la Etapa “Movimiento de Suelo” de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes” y la elevación de la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos indicando que corresponde iniciar el procedimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 8°) y 9°) del Contrato.-

QUE, en el Expte. N°211.084/18, obra Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000114194 original, correspondiente a la etapa “Movimiento de Suelo” de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes”, la que deberá ser desglosada y sustituir los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación de \$234.152,53 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos con 53/100), sustituido por Póliza del IAPSER N°000114194, según Decreto N°1938/18.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver la Póliza correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Salper S.R.L., C.U.I.T. N°30-71545148-0,

de la Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000114194 por un importe de \$234.152,53 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos con 53/100), en concepto de Fondo de Reparación en el trámite de la Contratación directa por vía excepción de la Obra "18 cuadradas de adoquines autotrabantes" correspondiente a la Etapa "Movimiento de Suelo", obrante en Expte. N°211.084/18.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2779-09/08/19 Con: ECKERDT

HORACIO JAVIER

M.I. N° 25.043.399

DECRETO N° 2780/19 -D.E.M.B - APROBANDO Y ADJUDICANDO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 47/19 - DISPONIENDO LA COMPRA POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE LOS ÍTEMS N° 01 Y 02, EXPEDIENTE N° 216.221/19, APIOL. N° 216.222/19.-

Basavilbaso (E.R), 12 de Agosto 2019.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 216.221/19, Apiol. N° 216.222/19, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 47/19, y la Ordenanza N° 5/2002- H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Jefa de Obras Públicas, solicita la compra de materiales para la obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO RÍGIDO".-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, recibiendo dos cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas, por ítem, por las firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compra, en particular cuando se adquiere cal vial a granel- cal útil vial>58%,

según ensayo IRAM 1508 y 1626 y suelo calcáreo grillado o fino.-

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N° 05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 47/19, según detalle existente en los citados expedientes, correspondiente a la adquisición de materiales para obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO RÍGIDO", a saber:

9,5 TN. (nueve y medio) toneladas Cal vial a granel- cal útil vial>58%, según ensayo IRAM 1508 y 1626; **380 M3** (trescientos ochenta) metros cúbicos de Suelo Calcáreo grillado o fino (a retirar en cantera); **260** (doscientos sesenta) B. Cemento en bolsas x 50 kg.; **58** (cincuenta y ocho) B. Hierro liso, diám. 20 mm. x 12 m.; **122** (ciento veintidós) U. Malla de acero tipo Sima, diám. 5 mm. 15 x 15 (2,40m. x 6m.); **18** (dieciocho) B. Hierro liso, diám. 10 mm. x 12 m. y **290** (doscientos noventa) B. Hierro nervado, diám. 6 mm. x 12 m.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 47/19, por un importe total de \$ 680.801,46 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Uno con 46/100), según Artículos 3° y 4°.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, adjudicar y adquirir mediante vía excepción según Artículo 3°), Inc. p), Apartado 4) de la Ordenanza N° 5/2002, por un importe total de \$ 111.036,00 (Pesos Ciento Once Mil Treinta y Seis con 00/100), de la siguiente manera:

Oferta N° 1: Ítem N° 01, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por la compra de: **9,5** nueve y medio) toneladas Cal vial a TN. (granel- cal útil vial>58%, según ensayo IRAM 1508 y 1626, por un importe de \$ 55.860,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 01).-

Oferta N° 02: Ítem N° 02, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71545148-0, por la compra de: **380 M3** (trescientos ochenta) metros cúbicos de Suelo Calcáreo fino (a retirar en cantera), por un importe de \$ 55.176,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE, adjudicar, por un importe total de \$ 569.765,46 (Pesos Quinientos

Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 46/100), a la firma MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por la compra de: **260** (doscientos sesenta) B. Cemento en bolsas x 50 kg., por un importe de \$ 100.289,80 (Pesos Cien Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 80/100) (Ítem N° 03); **58** (cincuenta y ocho) B. Hierro liso, diám. 20 mm. x 12 m., por un importe de \$ 123.643,24 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 24/100) (Ítem N° 04); **122** (ciento veintidós) U. Malla de acero tipo Sima, diám. 5 mm. 15 x 15 (2,40m. x 6m.), por un importe de \$ 281.496,70 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 70/100) (Ítem N° 05); **18** (dieciocho) B. Hierro liso, diám. 10 mm. x 12 m., por un importe de \$ 9.952,02 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 02/100) (Ítem N° 06) y **290** (doscientos noventa) B. Hierro nervado, diám. 6 mm. x 12 m., por un importe de \$ 54.383,70 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres con 70/100) (Ítem N° 07).-

ARTÍCULO 5°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MATERIALES DE ZAN S.R.L. (CUIT N° 30-70982394-5), con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 344 – Larroque – Entre Ríos y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71545148-0), con domicilio fiscal en Ruta 39 Km. 128 - Caseros – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en los Artículos 3° y 4°).-

ARTÍCULO 6°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la Partida Trabajos Públicos-Cta. 1152 - (Fin. 7-Fun. 40).-

ARTÍCULO 7°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera
Secretaria de Hacienda

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2781-13/08/19 Con: BOURNISSSEN

PABLO LUIS

M.I. N° 26.450.931

DECRETO N° 2782/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (13/08/19).-

Nombre: Cabrera Marina F. C.U.I.L. N°: 27-36703239-7

De Battista Marisa

27-20855863-9

DECRETO N° 2783/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 13 de Agosto 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2019, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2019 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 500.000,00

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4 – Func.30 (Cta.912)..... \$ 500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2784-13/08/19 Con: BAREIRO HILDA

M.I. N° 13.422.011

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2785-13/08/19 Con: ORDÓÑEZ MAXIMILIANO

M.I. N° 36.381.046

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2786-13/08/19 Con: LOZANO DARÍO JAVIER

M.I. N° 22.921.952

DECRETO N° 2788/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representada por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A., para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$11.558,40 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 40/100), del contrato de fecha 30/07/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$11.558,40 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 40/100), del contrato de fecha 30/07/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
 Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
 Presidente Municipal

DECRETO N° 2789/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE
COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 14 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Leonardo Javier Altinier, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Altinier se compromete a destinar el inmueble para el desarrollo de un Micro Emprendimiento de Parque Aéreo “Aventuras Park” más “Granja”.-

QUE, dicho inmueble es un Lote (medidas A-B=336,40m, B-C=386,90m, C-A=191,13), de Superficie aproximada de 32.147,42m², sujeto a Mensura definitiva, proveniente de una Superficie total mayor de 13hs 90as 92cs, ubicado sobre calle Entre Ríos s/n de nuestra ciudad, Matricula 130.613, Partida N°137.420.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Gustavo René Hein, DNI N°22.690.028, y el Sr. Leonardo Javier Altinier, D.N.I. N°27.209.916, para llevar a cabo un Micro Emprendimiento de Parque Aéreo “Aventuras Park” más “Granja”, sobre un Lote (medidas A-B=336,40m, B-C=386,90m, C-A=191,13), de Superficie aproximada de 32.147,42m², sujeto a Mensura definitiva, proveniente de una Superficie total mayor de 13hs 90as 92cs, ubicado sobre calle Entre Ríos s/n de nuestra ciudad, Matricula 130.613, Partida N°137.420.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2790-14/08/19 Con: CHAVES JOSÉ LUIS

M.I. N° 30.991.984

DECRETO N° 2793/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. GAUNA NÉLIDA LUCÍA.-

BASAVILBASO (E.R), 16 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado 16892452 de fecha 13/08/2019, remitido por la Agente Municipal Sra. Gauna Nélide Lucía, bajo expediente N° 216.532/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 15 de Agosto del año 2019;

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente Municipal, a la Agente **Sra. Gauna Nélide Lucía**, M.I. N° 30.998.211.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE, aceptar la Renuncia remitida por la Sra. Gauna Nélide Lucía, M.I. N° 30.998.211, y dar de baja del plantel de Planta Permanente Municipal a partir del día 15 de Agosto de 2019, de acuerdo al expediente N° 216.531.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la **Sra. Gauna Nélide Lucía**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros y al Área de Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2794/19 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO LA COMPRA POR VIA DE EXCEPCIÓN DE 180 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-21.-

Basavilbaso (E.R), 16 de Agosto 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5/2002- H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compras, en particular cuando se adquiere Hormigón Elaborado H-21.-

QUE, en el Expediente N° 216.488/19 se ha tramitado el correspondiente Concurso de Precios N° 52/19, convocado mediante Resolución N° 5239/19-DEMB.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, recibíendose una cotización, perteneciente a la firma comercial: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N° 05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE, aprobar el Concurso de Precios N° 52/19, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de 180 M3 (ciento ochenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, a efectos de ser utilizados en obra: "CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER" (2° Etapa NIDO).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, adjudicar del Concurso de Precios N° 52/19, y adquirir la cantidad de 180 M3 (ciento ochenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21 a la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, por un precio unitario de \$ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100) y un precio total de \$ 1.116.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Dieciséis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino De La Plaza N° 209, Parque Industrial - Urdinarrain - Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos-Cta. 1164 - (Fin. 7-Fun. 90).-

ARTÍCULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera
Secretaria de Hacienda

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2796/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (20/08/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°:
Benítez María Eugenia. 27-36381077-8

DECRETO N° 2797/19 -D.E.M.B.-
DISPONANDO ACTUALIZAR VALORES DE DERECHO DE EDIFICACIÓN (ART. N°36, ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA).-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Artículo N°36, de la Ordenanza N°449/16-Ordenanza General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el citado artículo se establecen los valores por Derecho de Edificación, quedando los mismos, sujetos a las variaciones a Diciembre de 2018 en el índice de construcción.-

QUE, según la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el índice de variación de la construcción ha sido del 43,46%.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE actualizar los valores establecidos por Artículo 36°, de la Ordenanza N°449/16 - Ordenanza General Impositiva-, fijando los montos y alcúotas en

concepto de aprobación de planos y aprobación de obras de construcción, sanitarios, relevamientos y permisos, para las categorías de inmuebles (A.B.C.D.), para el año 2019, considerando los siguientes valores por m2:

1-VISACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y RELEVAMIENTOS:

“A” \$7.754,76.-

“B” \$6.203,83.-

“C” \$5.066,37.-

“D” \$3.877,38.-

“E” \$1.209,06.-

2-VISACIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS:

Unidad de Cálculo: \$846,31

Por inspección de conexión externa Servicio Sanitario: \$282,04

Por Aprobación e Inspección de conexión externa adicional de agua y/o cloacas en el mismo inmueble: \$1.128,21

Por aprobación de croquis de ampliación urbana o urbanización: \$1.692,65

Por línea y nivel de Edificación: \$112,81

Por verificación de Línea existente: \$84,53

3-PERMISOS:

Permiso Provisorio inicio de construcción: \$282,83

Permiso Provisorio de conexión de servicios: \$282,83.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2798/19 -D.E.M.B.-
DISPONANDO DEVOLUCIÓN DE FONDO EN GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN Y DE FONDO DE REPARO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 20 de Agosto 2019.-

VISTO:

Los Expedientes N°207.249/17 y N° 216.111/19; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 09/15 del Expte. N°207.249/17, obra Póliza del IAPSER N°000110233 original, presentada en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación correspondiente a la Contratación directa por vía excepción de la Obra “18 cuerdas de adoquines autotrabantes” correspondiente a la Etapa “Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado”, la que deberá ser desglosada y sustituir los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, a través del Expediente N°216.111/19, la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva de la Etapa “Materiales y ejecución de

Badenes de Hormigón Armado” de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes” y la elevación de la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos indicando que corresponde iniciar el procedimiento para dar cumplimiento a la devolución de las garantías establecidas.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Garantía de Adjudicación según Póliza del IAPSER N°000110233, y del Fondo de Reparación de \$6.674,47 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 47/100), según lo informa la Secretaría de Hacienda a fs.146.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver la Póliza y el monto en efectivo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Salper S.R.L., C.U.I.T. N°30-71545148-0, de la Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000110233 por un importe de \$52.752,11 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 11/100), en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación y la suma de \$6.674,47 (Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 47/100) en concepto de Fondo de Reparación en el trámite de la Contratación directa por vía excepción de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes” correspondiente a la Etapa “Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado”, obrante en Exptes. N°207.249/17 y N° 216.111/19.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2799/19 -D.E.M.B.-
DISPONiendo DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
REPARO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 20 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expediente N°211.084/18; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. N°211.084/18, obran Pólizas del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000114193 original (fs.06/09), correspondiente a la etapa “Materiales y Ejecución de Pavimento de

Adoquines” y Póliza N° 000114195 original (fs.02/05) equivalente a la etapa “Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado”, ambas de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes”, las que deberán ser desglosadas y sustituir los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, a fs. 307 del Expediente N°206.933/17 y a fs. 142 del Expediente N° N°207.249/17, la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva de las Etapas “Materiales y Ejecución de Pavimento de Adoquines” y “Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado” respectivamente, de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes”.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación de \$353.031,17 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Uno con 17/100), sustituido por Póliza del IAPSER N°000114193, según Decreto N°1938/18 y la suma de \$46.077,64 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Siete con 64/100) sustituido por Póliza del IAPSER N°000114195, según Decreto N°1937/18.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver las Pólizas correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Salper S.R.L., C.U.I.T. N°30-71545148-0, de las Pólizas del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000114193 por un importe de \$353.031,17 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Uno con 17/100) y Póliza N°000114195 de \$46.077,64 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Siete con 64/100), ambas en concepto de Fondo de Reparación en el trámite de la Contratación directa por vía excepción de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes” correspondiente a las Etapas “Materiales y Ejecución de Pavimento de Adoquines” y “Materiales y ejecución de Badenes de Hormigón Armado”, obrantes en Expte. N°211.084/18.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2800/19 -D.E.M.B.-
DISPONiendo DEVOLUCIÓN DE FONDO EN**

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN Y DE FONDO DE REPARO.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expediente N°206.933/17; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 10/13 del Expte. de referencia, obra Póliza del IAPSER N°000110089 original, presentada en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación correspondiente a la Contratación directa por vía excepción de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes” correspondiente a la Etapa “Materiales y ejecución de Pavimento de Adoquines”, la que deberá ser desglosada y sustituir los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, a fs.307 del mismo Expte., la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva de la Etapa y Obra referenciadas en el Considerando anterior.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Garantía de Adjudicación según Póliza del IAPSER N°000110089 por un importe de \$429.011,36 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Once con 36/100), y del Fondo de Reparación de \$75.980,20 (Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 20/100), según lo informa la Secretaría de Hacienda a fs.309.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver la Póliza y el monto en efectivo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Salper S.R.L., C.U.I.T. N°30-71545148-0, de la Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000110089 por un importe de \$429.011,36 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Once con 36/100), en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación y la suma de \$75.980,20 (Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 20/100) en concepto de Fondo de Reparación en el trámite de la Contratación directa por vía excepción de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes” correspondiente a la Etapa “Materiales y ejecución de Pavimento de Adoquines”, obrante en Exptes. N°206.933/17.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2801/19 -D.E.M.B.-
DISPONINDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expediente N°206.934/17; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 12/16 del Expte. de referencia, obra Póliza del IAPSER N°000110088 original, presentada en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación correspondiente a la Contratación directa por vía excepción de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes” correspondiente a la Etapa “Movimiento de Suelo”, la que deberá ser desglosada y sustituir los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, a fs.167, la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva de la Etapa “Movimiento de Suelo” de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes”.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Garantía de Adjudicación según Póliza del IAPSER N°000110088 por un importe de \$234.152,54 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos con 54/100).-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver la Póliza.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Salper S.R.L., C.U.I.T. N°30-71545148-0, de la Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000110088 por un importe de \$234.152,54 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos con 54/100), en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación, en el trámite de la Contratación directa por vía excepción de la Obra “18 cuadras de adoquines autotrabantes” correspondiente a la Etapa “Movimiento de Suelo”, obrante en Expte. N°206.934/17.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

**DECRETO N° 2807/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de julio del año 2019.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$12.714,24 (Pesos Doce Mil Setecientos Catorce con 24/100), del contrato de fecha 30/07/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$12.714,24 (Pesos Doce Mil Setecientos Catorce con 24/100), del contrato de fecha 30/07/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

**DECRETO N° 2808/19 -D.E.M.B.-
DISPONINDO DEJAR SIN EFECTO
ARTÍCULO 2°) DEL DECRETO N° 0421/16 Y
NOMBRANDO A AGENTE MUNICIPAL.-**

Basavilbaso (E.R.), 23 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 0421/16 – D.E.M.B.- y el Expediente N° 216.612/19; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 0421/16 – D.E.M.B.- se crea y se pone en funcionamiento el Departamento Gestión y Control de Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno y designando personal a cargo de su jefatura.-

QUE, en su Artículo 2°) se designa como Jefa del Departamento a la Agente Municipal Rosana Claudia Cáceres CUIL: N° 23-21554029-4.-

QUE, fs.01 del Expediente N° 216.612/19 el Secretario de Gobierno solicita a la Dirección de Recursos Humanos informe acerca de los reemplazos realizados a la Agente Cáceres Rosana y sobre su presentismo.-

QUE, a fs.02 la Dirección de Recursos Humanos informa que durante los años 2018 y 2019 se han realizado cuarenta y dos reemplazos a la Agente Cáceres Rosana, y que la misma no suele cobrar el adicional por presentismo y puntualidad debido a sus repetidas inasistencias e ingresos después del horario establecido de las 7:00 horas, información que se complementa con el fichado de la Sra Cáceres, adjunto en el expediente. Que la Dirección menciona además, que todos los reemplazos fueron realizados por la Agente Casaux Vanesa Soledad.-

QUE, a fs.11 el Secretario de Gobierno comunica que visto el informe y dada la cantidad de reemplazos, inasistencias e incumplimientos de la Agente Cáceres Rosana, lo que perjudica al normal funcionamiento de la Secretaría, solicita se proceda a dejar sin efecto el Artículo 2°) del Decreto N° 0421/16 –D.E.M.B.- continuando la Sra Cáceres bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno en las tareas administrativas que se le designen; y solicita además se nombre a la Agente Casaux Vanesa Soledad quien cuenta con las aptitudes, dedicación y responsabilidad, a partir de la notificación del presente.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Artículo 2°) del Decreto N° 0421/16 -D.E.M.B.-, atento a las razones expuestas en el considerando, continuando la Agente Cáceres Rosana bajo la dependencia de la Secretaria de Gobierno en las

tareas que se le designen, a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESÍGNESE como Jefa del Departamento Gestión y Control de Despacho a la Agente Municipal Casaux Vanesa Soledad – CUIL N° 27-29269635-9, a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 3°): OTÓRGUESE a la Agente designada en el Artículo 2°), un adicional por responsabilidad funcional equivalente al 40% (cuarenta) por ciento de su categoría, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°): GÍRESE copia del presente a la Secretaría de Hacienda, Área de Contaduría, Área de Sueldos y Jornales, Secretaría de Gobierno y Dirección de Recursos Humanos a los efectos de notificar a las Agentes correspondientes.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera
a/c Secretaría de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2809-23/08/19 Con: PAUWELS MÓNICA L.

M.I. N° 17.831.672

DECRETO N° 2810/19 -D.E.M.B –
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL
LOS ACTOS PROGRAMADOS CON MOTIVO
DEL 100° ANIVERSARIO DE LA
BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA”.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Agosto 2019.-

VISTO:

La celebración de los Cien Años de existencia de la Biblioteca Popular “LUZ OBRERA” de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, un 23 de agosto de 1919 un grupo de trabajadores del correo y del ferrocarril deciden dar vida a una institución abocada a fomentar la educación a las personas que a lo largo de estos cien años han pasado por sus instalaciones.-

QUE, al arribar a su centenario de vida, esta Institución de destacada trascendencia en la comunidad es menester celebrar junto a todos sus integrantes tan grato acontecimiento.-

QUE, esta institución ha aportado a través de su larga trayectoria en la vida cultural y educativa de nuestra ciudad, por lo que es digno de celebrar cada aniversario de su creación.-

QUE, su abnegada trayectoria “dejando huellas y construyendo sueños” en favor de los basavilbasenses merece el reconocimiento de toda la población y en especial de este Municipio.-

QUE, a los actos programados en adhesión a los cien años la Biblioteca “LUZ OBRERA” se le deben dar la relevancia que merecen.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los Actos programados con motivo del **100° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA “LUZ OBRERA”**, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADHERIR a los festejos con presencia de funcionarios Municipales al Acto Protocolar, a realizarse el próximo viernes 23 de agosto del corriente, a partir de las 19:30 horas.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera
a/c Secretaría de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2811/19 -D.E.M.B –
APROBANDO CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Agosto 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°507/2017, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el visto se creó el Programa Tarjeta Basso Joven, mediante el cual se apunta a brindar beneficios y descuentos en comercios e instituciones locales a jóvenes de una franja etaria comprendida entre 14 y 30 años de edad.-

QUE, se convino celebrar un Convenio Marco de Cooperación con distintos comercios de nuestra ciudad, con el interés, por parte del Municipio, de elaborar políticas que contengan a la juventud de nuestra ciudad, fomentar su participación en la vida pública y la consolidación de la cultura solidaria y la convivencia, a través del Programa Tarjeta Basso Joven.-

QUE, el Comercio se compromete a realizar un descuento del 10% (diez por ciento) en todos los artículos del local comercial, válidos para los días miércoles y sábado, a los titulares de la Tarjeta Basso Joven.-

QUE, la vigencia del Convenio es de 24 (veinticuatro) meses a partir de su firma.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio Marco de Cooperación con la casa comercial “Ovni en Basso”, representada por el Sr. Jonathan Rodríguez, DNI N°28.080.288, ubicado en calle Quiroz N°249, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera
a/c/ Secretaría de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2814/19 -D.E.M.B.-
CONVOCANDO A LICITACIÓN PRIVADA N°01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE TANQUE ELEVADO – OBRA: “2DA ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER”.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación para la adquisición de un tanque elevado, conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas, para la Obra “2da ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER”, de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la contratación para la adquisición del tanque elevado se ejecutará con fondos provenientes de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, conforme Convenio Específico celebrado en fecha 24 de agosto de 2017.-

QUE, el presente llamado a Licitación se realiza con los plazos reducidos, teniendo en cuenta el interés de contar con dicha obra.-

QUE, de acuerdo al Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso, es menester convocar a una Licitación Privada conforme el artículo 51°) sgtes. y ccdtes. de la Ordenanza N°05/2002, atendiendo también a la nueva modalidad establecida para el desarrollo de las obras ejecutadas con fondos nacionales de la Secretaría citada en el segundo considerando.-

QUE, el presupuesto oficial se fija en la suma de Pesos Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$780.642,00).-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, como también los Pliegos de Especificaciones Técnicas, a los que deberán ajustarse los oferentes, como asimismo debe fijarse día, fecha y hora de apertura de sobres.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA N°01/2019 contratación para la adquisición de un tanque elevado de 15m³, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, para la obra “2da ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER” en el marco de la obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, de conformidad a lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, al que deberán ajustarse los oferentes que se presenten a la Licitación convocada en el artículo precedente, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$780.642,00).-

ARTÍCULO 3°): FÍJASE como fecha de Apertura de Sobres, el día 04 de Septiembre de 2019 a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2819/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (27/08/19).-

Nombre:

C.U.I.L. N°:

Ramírez María Viviana

23-33854799-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2820-27/08/19 Con: SCARIONE DORA MARÍA

M.I. N° 11.284.927

**DECRETO N° 2821/19 - D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN
SALARIAL.-**

Basavilbaso (E.R.), 27 de Agosto 2019.-

VISTO:

La necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario.-

QUE, por otra parte, esta Administración no se halla ajena a la realidad socioeconómica que viene atravesando nuestro país, es por ello que ha evaluado la posibilidad de efectuar una recomposición salarial en los haberes de los agentes municipales, para el mes de agosto de 2019, en pos de reforzar el poder adquisitivo y/o cobertura de necesidades básicas de la familia Municipal.-

QUE, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2019 y sobre el básico de Julio/2019.-

ARTÍCULO 2°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de GobiernoGustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2822/19 - D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

Basavilbaso (E.R.), 27 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 2821/19V-D.E.M.B.- y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el visto, se dispuso la recomposición salarial para el mes de Agosto del corriente año;

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que, con retroactividad al 1° de Agosto del corriente año, los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del Agente Municipal según Decreto N° 2821/19 -D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1): DISPÓNESE aplicar a partir del 1° de Agosto de 2019, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N° 2659/19 -D.E.M.B.-, según los valores detallados en ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DERÓGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de GobiernoGustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2823/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 27 de Agosto 2019

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no

personales y Transferencias corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2019, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2019 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **990.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO..... \$ **990.000,00**
Fin.1 -Func.01 (Cta.765)..... \$ 200.000,00
Fin.1 -Func.20 (Cta.771)..... \$ 1.000,00
Fin.7 -Func.90 (Cta.795)..... \$ 350.000,00
Fin.2 -Func.10 (Cta.804)..... \$ 25.000,00
Fin.2 -Func.40 (Cta.819)..... \$ 30.000,00
Fin.5 -Func.90 (Cta.852)..... \$ 200.000,00
Fin.2 -Func.90 (Cta.825)..... \$ 150.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.880)..... \$ 34.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2824/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
REPARO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expediente N°213.572/19, donde obra Contrato de Obra: Renovación Urbana – Ejecución

de Veredas (2da Etapa NIDO) firmado con el Sr. Guillermo Márquez Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 75 del Expediente N°213.572/19, obra Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “Renovación Urbana Predio Ferroviario” (2da Etapa NIDO) – Ejecución de Veredas, presentada por la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas de la Obra.-

QUE, con el objeto de dar cumplimiento a la Cláusula 6º) del Contrato firmado oportunamente, se debe confeccionar la norma que disponga la devolución del Fondo de Reparación correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación de \$7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100).-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de disponer la devolución correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROCÉDASE a la devolución al Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel, C.U.I.T. N°20-38769984-9, por un importe de \$7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Fondo de Reparación en el trámite del Concurso de Precios N°09/19 para la contratación de Mano de Obra correspondiente a la Obra: “Renovación Urbana Predio Ferroviario” (2da Etapa NIDO) – Ejecución de Veredas, obrante en Expte. N°213.572/19.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2825/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (28/08/19).-**

Nombre:

D.N.I. N°:

Amarillo Gabriela

23.677.902

**DECRETO N° 2826/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (28/08/19).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°:

Flores Claudia Mabel.

27-20210814-3

**DECRETO N° 2831/19 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO A LA CAJA DE
JUBILACIONES Y PENSIONES
MUNICIPALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 30 de Agosto 2019.-

VISTO:

El Expte. N°215.893/19 y los Decretos N°2568/19-DEMB, N°2675/19 y N°2743/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. mencionado en el visto, la Secretaria de Hacienda a cargo de la Dirección de Coordinación y Programación de Gestión, solicita se proceda a otorgar un tercer subsidio a cuenta de intereses a calcular, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-

QUE, a través de los Decretos mencionados en el Visto se otorgaron subsidios a cuenta del pago de intereses a calcular, por un monto total de \$880.000,00 (Pesos Ochocientos Ochenta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un cuarto subsidio a cuenta del pago de intereses a calcular, por un importe de \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio a cuenta del pago de intereses a calcular, que el Municipio adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, de Pesos \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Jonathan Haas
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2833/19 -D.E.M.B.-
DISPONINDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PÚBLICA N°04/2019.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de Agosto 2019.-

VISTO:

La Licitación Pública N°04/2019 convocada por Decreto N°2681/19-D.E.M.B. para la "Concesión de uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso", obrante en Expediente N°215.885/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N°05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el acta de apertura de sobres obrante a fs.138 y vta. arroja la presentación de dos ofertas: Sr. Franco D. Hanri, CUIT.N°20-28871583-2 con domicilio en calle Oficial Aguet N°1079 y el Sr. Sergio A. Núñez, CUIT N°20-30578920-9 domiciliado en calle 9 de Julio N°754, ambos de nuestra ciudad.-

QUE, a fs.140/141 obra dictamen N°958/19 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, informando los requerimientos de forma de las ofertas presentadas, las cuales fueron debidamente presentadas por ambos oferentes (fs. 142 a 153).-

QUE, a fs.154 obra dictamen N°959/19, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, manifestando que ambas ofertas cumplen con lo requerido y se encuentran en condiciones de ser analizadas.-

QUE, según Decreto N°2763/19-DEMB., se designaron los integrantes de la Comisión de Adjudicación a los efectos de asesorar al Departamento Ejecutivo respecto de las ofertas presentadas.-

QUE, dicha Comisión luego de analizar las ofertas, expresa a fs.158/159, que la Oferta N°1 resulta la más conveniente a los intereses del Municipio, atendiendo a lo establecido por los Pliegos en su "Artículo 40°)..., que el concesionario sea custodio y tutor de las buenas costumbres en el predio que se le otorgara en concesión..."; además es el oferente que procura un mayor monto de Presupuesto para Inversión.-

QUE, debe rechazarse la oferta presentada por el Sr. Sergio A. Núñez, CUIT N°20-30578920-9 domiciliado en calle 9 de Julio N°754, de Basavilbaso, notificándolo fehacientemente.-

QUE, esta Administración comparte lo expresado por la Comisión de Adjudicación, debiéndose dictar la norma legal a los efectos pertinentes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Pública N°04/2019, tramitada en Expte. N°215.885/19, Libro 16, Folio 021 para la “Concesión de uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso”, al Sr. Franco D. Hanri, CUIT.N°20-28871583-2, con domicilio en calle Oficial Aguet N°1079 de Basavilbaso (E.R.), el que deberá abonar un Canon Mensual de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) para los meses de Diciembre de 2019 y Enero, Febrero, Marzo de 2020 y en los meses restantes el mismo será de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), y cumplimentar las demás condiciones conforme lo dispuesto por los Pliegos y condiciones de la Licitación Pública N°04/2019.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, rechazar la oferta presentada por el Sr. Sergio A. Núñez, CUIT N°20-30578920-9 domiciliado en calle 9 de Julio N°754, de Basavilbaso en la Licitación Pública N°04/2019 tramitada en Expte. N°215.885/19, notificándolo con copia certificada de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): PROCÉDASE a la devolución del importe del depósito de garantía, a través de Contaduría Municipal, presentado por el Sr. Sergio A. Núñez, CUIT N°20-30578920-9, en concepto de garantía de oferta obrante en las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma adjudicada en el Artículo precedente, comunicando a la misma que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación, deberá proceder a incrementar la garantía de oferta (1%), hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación, conforme lo preceptuado en los Artículos 18° y 19° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato de Suministro correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Jonathan Haas
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal